

## **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 207 -2018/SUNAT**

### **MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 190-2018/SUNAT QUE AUTORIZÓ VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA XIV REUNIÓN MUNDIAL DE DERECHO ADUANERO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Lima, 29 de agosto de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación electrónica de fecha 22 de agosto de 2018 el Director del Programa Customs Trade Partnership Against Terrorism – CTPAT (Alianza Aduanas Empresa Contra el Terrorismo) de la Customs and Border Protection – CBP (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza) de los Estados Unidos de América le comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que, con fecha 12 de setiembre de 2018 y en el marco de la Conferencia CTPAT 2018, se llevará a cabo la firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo – ARM entre los programas CTPAT y el OEA (Operador Económico Autorizado) de Perú, en la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América;

Que en febrero del año 2016 se celebró la firma del Plan de Trabajo Conjunto entre la CBP y la SUNAT que planteaba un cronograma de trabajo cuyo resultado final es la firma del ARM entre los programas CTPAT y OEA, estando pendiente a la fecha la firma de dicho acuerdo;

Que, por tanto, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00155-2018-300000 de fecha 22 de agosto de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Superintendencia N° 190-2018/SUNAT de fecha 9 de agosto de 2018 se autorizó el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 12 al 15 de setiembre de 2018, para participar en la XIV Reunión Mundial de Derecho Aduanero, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 13 y 14 de setiembre de 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N° 190-2018/SUNAT a efecto de permitir la participación del trabajador Rafael Eduardo García Melgar en los eventos antes citados;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N° 190-2018/SUNAT de fecha 9 de agosto de 2018, conforme al texto siguiente:

**“Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 11 al 15 de setiembre de 2018, para que asista a la firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo – ARM entre los programas CTPAT (Customs Trade Partnership Against Terrorism) de la Customs and Border Protection – CBP (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza) de los Estados Unidos de América y el OEA (Operador Económico Autorizado) de Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América, el día 12 de setiembre de 2018, y para que participe en la XIV Reunión Mundial de Derecho Aduanero, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 13 y 14 de setiembre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América y por el comité organizador de la XIV Reunión Mundial de Derecho Aduanero, no irrogando egreso al Estado.”

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**